

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, Juzgados de Valencia, número 4532000017039794), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada. Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual se halla de manifiesto a los interesados en la Secretaría, advirtiéndole a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesión de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote:

Parcela de terreno rústico, de una superficie aproximada de 4.382 metros cuadrados, sita en partida Vallejo Zocote, del término municipal de Utiel (Valencia), finca registral número 13.164. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al tomo 396, libro 92.

##### Lote segundo:

Vivienda en segunda planta, del edificio sito en calle Badía, número 61, puerta tercera, de Moncada (Valencia), de superficie 83,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 908, libro 85, folio 77, finca número 9.148.

Lo que se hace público para general conocimiento en Paterna a 30 de abril de 1998.—La Secretaría judicial, Mercedes Bascuñana Bascuñana.—28.061-11.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

##### Edicto

Doña Ana Calado Orejas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 23/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don José Antonio Gómez Arruabarrena y doña Isabel García de la Pedratosa, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria.

Por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a subasta pública el bien que

luego se describirá, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 23 de septiembre de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.132.160 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 21 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, para la que servirá de tipo el primero, rebajado en un 25 por 100, y para la tercera subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1998, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Quinto.—La publicación del presente edicto, surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar el señalamiento de la subasta a los deudores.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda del tipo A2, sita en planta segunda, con una extensión superficial útil de 90 metros cuadrados y construida de 112 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, vuelo sobre calle Romero Robledo; izquierda, vuelo sobre jardín interior, y fondo, finca número 20. Tiene asignada una cuota de participación de 3,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 21, tomo 591, libro 60 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, finca número 8.947.

Tipo de tasación: 5.132.160 pesetas.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana Calado Orejas.—La Secretaria.—28.291.

#### PUNTEAREAS

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Puenteareas,

Hago saber: En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puenteareas promovido por don Arturo González Rodríguez, se sigue expediente número 147/1997, para la declaración de fallecimiento de doña Regina González Rodríguez, don Domingo González Rodríguez y don Florencio González Rodríguez, nacidos en barrio de La Pedreira-Salvaterra de Miño, los días 12 de agosto de 1896, 11 de agosto de 1900 y 27 de febrero de 1903, respectivamente, hijos del matrimonio formado por don Francisco González Presa y doña Rosa Rodríguez Lorenzo; desaparecieron alrededor del año 1920 que emigraron a Argentina y sin que desde entonces se haya tenido noticias de ellos.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y público conocimiento, extendiéndole el presente en Puenteareas a 10 de junio de 1997.—El Secretario.—28.339. 1.<sup>a</sup> 3-6-1998

#### ROQUETAS DE MAR

##### Edicto

Doña Victoria Checa Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Roquetas de Mar (Almería),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 278/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Soler Turmo, contra don Antonio Merelo Figueroa, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en publica subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que al final de este edicto se describe, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio de 1998, a las diez horas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado, para la segunda subasta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, y, en su caso, para la tercera subasta, el día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.427.521 pesetas, pactado en la escritura; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con número 027400018027897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera, debiéndose hacer constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda tipo B, en planta primera, elemento individual número 3, sita en Las Marinas (Roquetas de Mar), carretera Faro Sabinal, sin número, edificio «La Estrella», 1.<sup>o</sup> B, con una superficie construida de 107 metros 56 decímetros cuadrados y útil de 97 metros 81 decímetros cuadrados; que linda: Norte, carretera Faro Sabinal; sur, rellano de acceso; este, vivienda tipo A de su planta, y